



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00451860- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00451860- -UNC-ME#FCC, en el cual se solicita se aprueben las vacaciones no gozadas por la Mgter. Silvina Andrea Cuello, Leg. 47.786.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elevado pro el Área de Personal y Sueldos obrante en orden 3 corresponde liquidar a la Mgter. Silvina Andrea Cuello, Leg. 47786, el equivalente a diecinueve (19) días de vacaciones no gozadas proporcionales correspondientes al cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en razón de Funciones en el Área de Educación a Distancia – Cargo de Gestión- y al cargo de Profesora ayudante "A" con dedicación simple (Cód.119) en el Taller de Informática Básica aplicada con extensión al Seminario Optativo Informática Básica Aplicada II, al momento de su baja definitiva por fallecimiento, el día 24 de mayo de 2023.

Que resulta necesario emitir la resolución autorizando la liquidación adeudada.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Personal y Sueldos a liquidar el pago de diecinueve (19) días de vacaciones no gozadas proporcionales correspondientes al cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) en razón de Funciones en el Área de Educación a Distancia – Cargo de Gestión- y al cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód.119) del Taller de Informática Básica Aplicada con extensión al Seminario Optativo Informática Básica Aplicada II, al momento de su baja definitiva por fallecimiento el día 24 de mayo de 2023.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Comuníquese a la Dirección General de Personal de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

